



UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2123466 / DOC 18799251

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A INGCER S.A.,
COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA
LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICA/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 26800,

SANTIAGO, 13 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. N° 31756, de fecha 23.11.2018, la empresa INGCER S.A., RUT 78.815.840-8, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Organismo de Certificación de productos eléctricos.

2° Que mediante Resoluciones Exentas N° 16682, de fecha 05.01.2017 y N°17200, de fecha 01.02.2017 esta Superintendencia autorizó transitoriamente, por un plazo de 24 meses, al Organismo de Certificación INGCER S.A., para certificar los productos eléctricos señalados en los Resuelvo 1° de los documentos citados.

3° Que el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN), a la fecha no ha concluido con el proceso de acreditación solicitada por el Organismo de Certificación INGCER S.A.

4° Que el Resuelvo 1° de la R.E. N° 7206, de fecha 20.02.2015, señala que "La Superintendencia de Electricidad y Combustibles podrá autorizar provisionalmente a los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, que cuenten con una solicitud de Acreditación en trámite en algún Organismo de Acreditación, que cumpla con la normativa legal vigente, por un período de 24 meses, mediante una resolución fundada, período en el cual los Organismos deberán realizar su proceso de acreditación".

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente a la empresa ING CER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en calle José Domingo Cañas N° 2229, comuna de Ñuñoa, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, como Organismo de Certificación para los productos eléctricos indicados en la siguiente Tabla:

TABLA

Seguridad y Eficiencia Energética: Electrodomésticos

Producto	Protocolo	Norma de Ensayos	Sistemas de Certificación
Horno eléctrico	PE 1/05/2 30.09.2014	IEC 60350-1:2011-12	1 y 6
Horno microondas	PE1/18/2-2 08.10.2015	IEC 60705:2014-06 IEC 62301:2011-01 NCh3107 Of 2008	1 y 6

Seguridad: Productos electrónicos de Audio/Video, Tecnología de la Información y Tecnología de la Comunicación

Producto	Protocolo	Norma de Ensayos	Sistemas de Certificación
Decodificadores	PE N°8/2:2016 16.11.2016	IEC 60065:2014	1, 2, 3, 4, 5, y 6

2° La presente Resolución será válida por un plazo de 12 meses, a partir de la presente Resolución y mientras el Organismo de Certificación ING CER S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/ERCH/erch

Distribución:

- ING CER S.A.
- UMOL
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes (31756)
- Transparencia Activa
- Archivo UMOL: /erojas/REX OC ING CER PRÓRROGA(31756)
- Caso N°1085186

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL

RODRIGO RUZ ARAYA

Jefe Depto. Administración y Finanzas (S)
Superintendencia de Electricidad y Combustibles